NET073857

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL CEDEFO DE LA RESINERA (GRANADA)

1. ANTECEDENTES.....3

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.....4

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.....4

4. MATERIAL Y MEDIOS AUXILIARES REQUERIDOS.....4

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....5

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....9

ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....11

ANEXO II: ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....13

1. ANTECEDENTES.

El Plan INFOCA es el instrumento del que se ha dotado la Junta de Andalucía para la defensa contra los incendios en los terrenos forestales. Este Plan ha alcanzado una gran relevancia y trascendencia social, en respuesta a la preocupación que causan estos siniestros, así como por la importancia que supone defender frente a los incendios forestales del orden de 4,4 millones de hectáreas del extenso patrimonio natural andaluz.

Cuenta con una serie de instalaciones que dan soporte a los medios participantes en la extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales, en las que interviene activamente. Así mismo, dispone de un sistema de vigilancia y detección de incendios fija y móvil además de una red de comunicaciones que dan cobertura a los distintos medios terrestres, humanos y aéreos, que conforman el dispositivo.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro de las competencias que tiene atribuidas, promueve el presente proyecto de Legalización de la Helipista del Cedefo de la Resinera.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

El estudio de contaminación acústica, se realizara del cedefo de la Resinera en Granada, sito en Finca La Resinera Ctra Fornes-Arenas del Rey s/n 18126 Arenas del Rey (Granada).

La localización exacta se encuentra en el plano Anexo III

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua está redactando el proyecto de legalización de la Helipista del Cedefo de la Resinera en Arenas del Rey (Granada) la cual forma parte de la infraestructura del INFOCA.

La Helipista se encuentra dentro de un espacio natural protegido por lo que el organismo competente en la legalización, AESA, requiere el correspondiente estudio impacto ambiental el cual debe contener estudio de ruido que será tramitado ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Es por ello que necesitamos la realización del correspondiente estudio acústico según un modelo reconocido y que al menos cumpla con el *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, por ser la legislación más restrictiva en este momento. Esta legislación se encuentra como Anexo III de este pliego.

4. MATERIAL Y MEDIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

Los equipos y materiales empleados cubrirán toda la normativa exigible para su homologación y/o certificación por el Organismo Oficial competente o Entidad acreditada, y además deben encontrarse en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.

- Medios auxiliares

Es obligación del adjudicatario hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución y aspecto de los trabajos aún cuando no se halle expresamente estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse del espíritu del proyecto y de su correcta interpretación.

Correrán por cuenta del adjudicatario el material y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto a la Administración responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir durante la ejecución del contrato por insuficiencia de medios auxiliares.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- El contratista queda obligado a aportar el personal especializado para el manejo de los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El responsable de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA con una semana de antelación avisará al adjudicatario de cuantas variaciones se produzcan durante la ejecución del contrato que puedan afectar al cumplimiento del mismo.
- Será por cuenta del adjudicatario cuantas medidas de seguridad laboral sean necesarias para los trabajadores que vayan por cuenta de este.

5.1 PRECIOS E IMPORTE DEL TRABAJO.

Precio.- En los precios unitarios ofertados se incluirán todos los costes inherentes a los trabajos, excepto del I.V.A. correspondiente.

Facturación.- Mensualmente el Contratista procederá a facturar los trabajos realmente ejecutados, contra certificación de los mismos aprobada por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, emitiendo factura en los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo facturado.

Las facturas serán remitidas en original y dos copias a la oficina de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA. sita en el Edificio AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, C/ Johan G. Gutenberg, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 SEVILLA.

Por otra parte, no se facturaran en ningún caso las horas de paradas no justificadas, ni las procedentes de trabajos realizados con la máquina en mal estado o con personal que trabaje con rendimiento anormalmente bajos o con calidades de ejecución insatisfactorias. En cualquier caso tal circunstancia le será comunicada al adjudicatario en el momento que se produzca por el responsable de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

5.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de **prevención de riesgos laborales** que se relaciona a continuación:

Respecto de la organización:

- Plan de Prevención, incluyendo la acreditación de la organización de la empresa en materia de prevención (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de Riesgos.
- Planificación de actividades preventivas.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Identificación del responsable de coordinación de actividades empresariales (RD 171/2004).

Referente al personal

- Relación de personal que interviene en el trabajo.

- Control médico de los trabajadores. Certificados del Servicio de Prevención de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.
- Formación de los trabajadores, Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.
- Entrega de EPI a los trabajadores.
- Certificado de la empresa autorizando a los trabajadores al uso de maquinaria.
- Mensualmente TC1, TC2 y TA2, convenientemente sellados.

Facilitará los siguientes datos en caso de necesidad

a) Mutua de accidentes de trabajo.

b) Dirección y teléfono del centro de asistencia más cercano.

Durante la ejecución de los trabajos, se comprobará y supervisará la correcta aplicación de la normativa legal vigente y sus prescripciones, no permitiendo permanecer en el lugar de prestación del servicio, maquinaria o personal que no esté al día en materia de prevención.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los autores cederán a AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados para la misma. A estos efectos, y para que así conste, el contratista, deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido de la presente cláusula.

Por lo tanto, AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual sobre las obras creadas por los autores. En particular, AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos realizados por el Contratista.

La cesión plena y sin restricciones a que se refiere el párrafo anterior se hará extensiva, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior, al material que haya sido utilizado por los autores para la preparación, diseño, creación y ejecución de su trabajo, tales como borradores, folletos, planos, bocetos, croquis, etc.

La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al Contratista por parte de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA respetará la mención de los autores del trabajo; que figurarán en calidad de co-autores.

Con carácter supletorio, será de aplicación el régimen jurídico contenido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Propiedad Intelectual, con las modificaciones y adiciones contenidas en la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, así como en las disposiciones concordantes.

Cuando los autores deseen utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como articulo o conferencia, deberán solicitar la conformidad de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL:

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el adjudicatario le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del adjudicatario.

Además el contratista deberá cumplir con:

- La Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de Protección del ambiente atmosférico y el decreto 833/75 que la desarrolla, así como la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 74/96 que aprueba el Reglamento de calidad del aire.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- La Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.
- La Orden 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de aceites usados y la orden 13 de junio de 1990 que la modifica parcialmente.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Si fuera necesario emplear maquinaria para realizar los trabajos, la empresa deberá justificar que **gestiona adecuadamente sus aceites usados** o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

POLÍTICA AMBIENTAL DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA suscriba.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

ANEXO II: ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dada la concurrencia de varias empresas con personal desarrollando actividades en el centro: .....

informa a la Empresa: ....., para la realización de los trabajos: .....

.....

de los riesgos propios del centro que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos, de otros riesgos presentes en el centro como consecuencia de la concurrencia con otras empresas, así como las medidas de emergencia que deban aplicar.
Para ello se hace entrega de la documentación correspondiente y que se queda recogida en el Recibí de Entrega de Documentación.
La empresa CONCURRENTE asume el contenido del mismo y difundirá y hará cumplir entre sus trabajadores las instrucciones trasmitidas, **así como entre sus subcontratistas y trabajadores autónomos.**
La empresa CONCURRENTE certifica, mediante la firma de este documento, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como cumplidas sus obligaciones en materia de información y formación y demás requisitos en materia preventiva respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Para acreditar lo anterior, y en cumplimiento de la IT de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, la empresa deberá enviar antes del inicio de los trabajos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua los documentos que se citan a continuación.

- Acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos específica para los **trabajos a realiza**r, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Referente a trabajadores: certificado de cumplimiento de los requisitos en PRL de los trabajadores asignados a este trabajo (información riesgos, formación en prevención, formación específica si aplica, formación para la conducción y manejo seguro de la maquinaria, entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc)
- Nombramieto y formación acreditativa del recurso Preventivo, en el caso que proceda.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente)
- En los casos que aplique una normativa específica o se presenten riesgos particulares, se requerirá la aportación de documentación acreditativa adicional
- En los casos que aplique, listado de equipos de trabajo que se van a emplear y autorización
- Referente a la maquinaria o equipos de trabajo: permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte (camiones), seguro responsabilidad civil obligatorio, certificado de seguridad de la maquina (marcado CE u homologación), manual de instrucciones y libro de mantenimiento al día, si procede.
- En los casos que aplique, fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Para el desarrollo de estos trabajos se acuerda adicionalmente adoptar alguna/s de la/s siguiente/s medida/s específica/s de coordinación preventiva:

- ☐ Visita previa al lugar de los trabajos con las empresas concurrentes
- ☐ Visitas periódicas con las empresas concurrentes
- ☐ Reuniones periódicas entre las partes concurrentes (Acta de Reunión de CAE, ver dorso)
- ☐ Acciones específicas de información o formación (indicar:.....)
- ☐ Otras (indicar:.....)

En todo caso, ambas partes se comprometen a proporcionarse información en el caso que se produzcan cambios sustánciales en los riesgos propios del centro o de las actividades a desarrollar.

La empresa manifiesta que su Mutua es .....

En ....., a..... de ..... de .....

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Responsable de los trabajos)(Nombre/DNI/Firma)	Por la empresa concurrente (Nombre/DNI/Firma):

(Añádase al dorso de este registro otra información que al respecto de la Coordinación sea de interés)

Acta Reunión de Coordinación de Actividades Empresariales

Obra/Actuación/Aprovechamiento:

LUGAR DE LA REUNIÓN:	**FECHA:**
EMPRESAS CONCURRENTES:	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MEDIDAS ADOPTADAS:	
OBSERVACIONES:	

ASISTENTES	**FIRMA**

ANEXO III:LOCALIZACIÓN DEL CENTRO